

Decreto N° 1291, que autoriza una impresión de sellos para documentos.
NUMERO 1291

VISTA la Ley N° 2461, sobre Especies Timbradas, del 13 de julio de 1950;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se autoriza la siguiente impresión de sellos para documentos:

500.000 (QUINIENTOS MIL) sellos del tipo de RD\$0.50 numerados del 500001 al 1000000, color azul claro, en papel especial, engomado, con fibras de seda en azul y rojo, de 50 libras.

" 1.000.000 (UN MILLON) de sellos del tipo de RD\$1.00, numerados del 1000001 al 2000000, color verde claro, en papel especial, engomado, con fibras de seda en azul y rojo, de 50 libras.

Art. 2.—La impresión de estos sellos se hará con el mismo tamaño y diseño de las emisiones anteriores.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cinco días del mes de septiembre del año mil novecientos setenta y cinco, años 132° de la Independencia y 113° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER